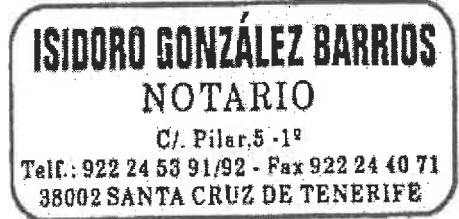


03/2025



IR2245000

SG



## CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA  
Y TRES. ----- 2443 -----

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a trece de  
agosto de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, ISIDORO VÍCTOR GONZÁLEZ BARRIOS,  
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

### COMPARECEN:

**DON SALVADOR TORIBIO RAMOS RAMOS**, mayor  
de edad, nacido el día 23 de agosto de 1986, técnico en  
telecomunicaciones, soltero, vecino de Güimar, con domici-  
lio en calle Los Sabandeños, portal 2, 2º-A, C.P. 38500, pro-  
visto de su D.N.I./N.I.F. 78.574.267-B. -----

**Y DON GIANLUCA PAGUNI**, mayor de edad, nacido  
el día 11 de diciembre de 1982, de nacionalidad italiana,  
empresario, casado, vecino de Candelaria, con domicilio en  
avenida Marítima, número 33, puerta 115-A, C.P. 38530,  
provisto de su Carta de Identidad italiana, en vigor, número  
AX0195971, con N.I.E. Y4882330L. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho y, además de por sí, en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "TOKE-NIX, S.L.", con N.I.F. **B75294967**, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle de Bethencourt y Molina, número 1, centro comercial Nuestra Señora de África, local 57, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Güimar, Don Antonio Lopera Perales, el día 8 de octubre de 2024, bajo el número 1.986 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-73.240, inscripción 1ª. -----

El objeto social principal de la entidad, según manifiestan sus representantes, es el siguiente: otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática (CNAE: 62.90). -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Güimar, Don Antonio Lopera Perales, el día 21 de enero de 2025, bajo el número 94 de protocolo, manifestando los comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma. -----

CONSULTA EN LA LISTA DE NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F.) REVOCADOS: Yo, el Notario,

03/2025



IR2244999

he realizado consulta mediante la plataforma notarial SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) para verificar que la sociedad NO tiene el N.I.F. revocado, cuyo resultando imprimo e incorporo a esta matriz. -----

LEGITIMACIÓN: Actúan los comparecientes en su calidad de **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS** de dicha entidad, cargos para los que fueron nombrados, por tiempo indefinido, y aceptaron por acuerdos de la Junta General Universal, celebrada el día 21 de enero de 2025, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Güimar, Don Antonio Lopera Perales, el día 21 de enero de 2025, bajo el número 93 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-73.240, inscripción 3ª. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativa y de Orden Social, HAGO CONSTAR, que de  copia autorizada del documento reseñado en el apartado legitimación, les juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientemente facultados para el presente otorgamiento como

representantes orgánicos de la entidad. -----

Aseveran los comparecientes la íntegra vigencia de sus citados cargos y facultades, y que no han experimentado variación alguna las circunstancias identificativas reseñadas, especialmente su objeto social, ni la capacidad jurídica de la entidad que representan. -----

INFORMACIÓN SOLICITADA DE FORMA TELEMÁTICA AL REGISTRO MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.- Yo, el Notario, he obtenido la información correspondiente de la Sociedad aquí representada, a través de la consulta realizada por medios telemáticos en la página del Registro Mercantil, cuyo resultando imprimo e incorporo a esta matriz. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la legitimación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, y a tal efecto, -----

#### **EXPONEN:**

Que mediante las aportaciones que se dirán la compañía mercantil "TOKENIX, S.L.", tiene decidida la constitución de una sociedad mercantil con sujeción a las normas de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y demás aplicables de carácter general o especial, lo que se lleva a efecto, por

03/2025



IR2244998

medio de la presente escritura, con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.- DENOMINACIÓN**.- La compañía mercantil "TOKENIX, S.L.", como **única socia**, funda y constituye una sociedad mercantil de forma anónima, de carácter **UNIPERSONAL** y de nacionalidad española, que se denomina "TOKENIX GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA".-----

Los comparecientes, según intervienen, hacen constar que cuando se solicitó la denominación social, por error material, se solicitó como **SOCIEDAD ANONIMA PROFESIONAL**, cuando en realidad su voluntad es **constituir una SOCIEDAD ANONIMA**.-----

Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central de Sociedades, lo que acreditan con la oportuna certificación telemática del mismo, de fecha 28 de julio de 2025, número 25133164, que me entregan y dejo incorporada a la presente matriz, para su inserto en copias y traslados.-----

**SEGUNDA.- ESTATUTOS**.- La denominación, objeto, duración, domicilio, capital, administración, y demás normas

de funcionamiento de la Sociedad, están contenidas en los ESTATUTOS SOCIALES que los comparecientes me entregan redactados en seis folios de papel común, escritos por ambas caras. -----

Dichos estatutos son firmados por los comparecientes en mi presencia, cuyo íntegro contenido, consienten y ratifican, quedando unidos a esta matriz para su inserto en las copias que de la misma se expidan. -----

CNAE.- La única socia fundadora, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, hace constar que el Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la principal actividad que va a desarrollar la Sociedad es: **64.21 (Actividades de sociedades holding)**.-----

**TERCERA.- CAPITAL.-** El capital social se fija en la suma de **CIEN MIL EUROS (100.000 €)**, dividido en **DIEZ MILLONES (10.000.000)** de **ACCIONES** de **UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €)** de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000.000, ambos inclusive.-----

El capital social se divide en acciones pertenecientes a dos clases diferenciadas:-----

-----

IR2244997

03/2025



*Comunicación a  
el portador*

- **Clase A (privilegiadas): 5.000.000 acciones**, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000.000, ambas inclusive, representadas por medio de títulos, que podrán tener el carácter de múltiples dentro de la misma serie.

- **Y Clase B (tokenizadas): 5.000.000 acciones**, numeradas correlativamente de la 5.000.001 a la 10.000.000, ambas inclusive, representadas por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos y pertenecen a una misma clase y serie. -----

Todas las acciones confieren los mismos derechos económicos y políticos inherentes a su condición, excepto en lo previsto en el artículo 7º de los estatutos sociales.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO MERCADO VALORES.- La forma de representación de las acciones sociales de Clase B será mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos (Tokens). Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que, especialmente por la forma de representación de las acciones de Clase B: -----

a).- Se hace constar que la creación y representación

*Va autorizada  
CNMV*



de las acciones de Clase B realizada en la presente escritura se hace conforme a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y Ley de Sociedades de Capital vigente y demás legislación española vigente aplicable.-----

b).- Todos los accionistas que comparecen prestan su expreso consentimiento al modo de representación de las acciones de Clase B.-----

c).- Se hace constar también que la entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR), designada es URSUS 3 CAPITAL, A.V.,SA., lo que se acredita mediante el Certificado expedido por la entidad que se adjunta a la presente escritura. A estos efectos se precisa también expresamente que se sujeta en todo lo relativo al sistema de registro, transmisión y certificados de legitimación a los dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con los estatutos que en esta misma escritura se aprueban. Así mismo queda incorporado a la presente escritura Certificado expedido por la CNMV con firma electrónica verificada autorizando la actuación de URSUS 3 CAPITAL, A.V.,SA como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables.-----

d).- Igualmente se hace constar que la sociedad como

03/2025



IR2244996

entidad emisora pondrá a disposición de esta entidad encargada de la administración de la inscripción y registro una copia del presente documento. Y así mismo se depositará una copia ante la CNMV como organismo rector. -----

**CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.-** Las acciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por la única accionista fundadora, la entidad "**TOKENIX, S.L.**", mediante aportación dineraria. -----

No me acreditan la realidad de la referida aportación dineraria manifestando la única socia fundadora que responderá frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de la misma. -----

**QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** -----

La compañía mercantil "**TOKENIX, S.L.**", representada en la forma dicha, como **única accionista**, designa **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS** de la sociedad, por plazo de **SEIS AÑOS**, a los comparecientes **DON SALVADOR TORIBIO RAMOS RAMOS** y **DON GIANLUCA**

**PAGUNI**, cuyas circunstancias de identidad constan en la comparecencia de esta escritura, quienes **ACEPTAN** el cargo.-----

Los Administradores designados manifiestan expresamente no hallarse incurso en incompatibilidad o prohibición legal alguna para el ejercicio del cargo, de las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; y en la Ley 3/1997, de 8 de Mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o cualquier otra de carácter autonómico.-----

**SEXTA.- SOCIEDAD UNIPERSONAL**.- La compañía mercantil "TOKENIX, S.L.", como única accionista de "TOKENIX GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA", que ostenta el total capital que la constituye y a tenor de lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley de Sociedades de Capital, hace constar que la sociedad que se constituye por la presente escritura es de carácter **UNIPERSONAL**.-----

**SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN**.- La socia única autoriza al órgano de Administración a fin de que en la fase anterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil pueda ejercitar todas las facultades que legal y

IR2244995

03/2025



estatutariamente sean de su competencia. -----

**OCTAVA.- GASTOS DE CONSTITUCIÓN**.- La cuantía total aproximada de los gastos de constitución, ya satisfechos, así como los meramente previstos, que se producirán hasta que queda inscrita en el Registro Mercantil esta sociedad, se calcula que ascienden a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €). -----

**NOVENA.- INSCRIPCIÓN PARCIAL**.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, **solicitan y consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los estatutos a ella unidos**, en los términos que establece dicho artículo. -----

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN**.- Y que, según actúan, ACEPTAN el íntegro contenido de la presente escritura, haciendo constar expresamente, la prohibición de ocupar cargos en la sociedad que por esta escritura se constituye, a las personas declaradas incompatibles, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la

Administración General del Estado; y en la Ley 3/1997, de 8 de Mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o cualquier otra de carácter autonómico.-----

**DÉCIMO-PRIMERA.- SOLICITUD DE EXENCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.I.B. apartados 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la operación se encuentra exenta por lo que solicita de la Oficina Liquidadora competente la exención del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

Aceptación.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan el contenido de esta escritura y sus efectos jurídicos y fiscales, **que ha sido redactada conforme a minuta suministrada.** -----

Presentación telemática.- Renuncian los comparecientes a la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil por vía telemática. -----

Previamente a dicha renuncia, yo, el Notario, les informo de la posibilidad de utilizar el procedimiento de constitución telemática de las sociedades de capital, de los

03/2025



IR2244994

plazos previstos para su tramitación y de la reducción de costes previstos en el Real Decreto Ley 13/2010, en los Artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en el Real Decreto 421/2015 de 29 de mayo, y en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre. Manifestando los comparecientes de forma expresa su voluntad de no someter dicho proceso constitutivo a lo establecido en los preceptos mencionados.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos obrantes en esta escritura al Protocolo y a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la

actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

Los otorgantes prohíben la cesión de otros datos diferentes a los que legalmente deban incorporarse al Índice Único Informatizado Notarial para su comunicación oficial y para su publicidad registral. -----

Se pone en conocimiento de los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario encargado del Protocolo.

Fotocopias de los reseñados documentos de identidad de los comparecientes, concordantes con sus originales que tengo a la vista, incorporo a esta matriz, sin que sean trasladadas a las copias que de la presente se expidan al objeto de preservar sus identidades. -----

### **AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO**

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, conforme intervienen, a los que hago las reservas y advertencias legales, expresamente las de carácter fiscal (afección de bienes al pago del impuesto y plazo de un mes para la

03/2025



IR2244993

presentación en la Oficina Liquidadora competente) de la Ley y del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; especialmente la obligatoriedad de la inscripción a que se refiere el artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio; y la necesidad de la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".-----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes que han prestado libremente su consentimiento.-----

Permitida por mí a los comparecientes, por su elección, la lectura de esta escritura, y advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiestan, después de preguntarles expresamente, haber quedado debidamente informados y no tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterados según dicen, por la lectura que han efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario.-----



IR2244992

03/2025



DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que en el día de hoy se ha recibido en esta Notaría, mediante la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), los siguientes documentos relativos a la entidad constituida en la escritura precedente: a).- comunicación acreditativa del número de identificación fiscal provisional, b).- la declaración censal modelo 036 y c).- el recibo de presentación de la documentación complementaria del modelo 036, los cuales incorporo a esta matriz para su inserto en copias y traslados.- Santa Cruz de Tenerife a trece de agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE

Signado: Isidoro Víctor GONZÁLEZ BARRIOS.- (Rubricado y sellado con el de la Notaría).-----

-----  
 -----  
 -----  
 -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 2443/25 Yo, ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS, Notario del Ilustre Colegio de LAS ISLAS CANARIAS, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado: Isidoro Víctor GONZÁLEZ BARRIOS.- (Rubricado y sellado con el de la Notaría). -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 2443/25 Yo, ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS, Notario del Ilustre Colegio de LAS ISLAS CANARIAS, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash D29DC2360E21FB2748C7FB72AE5532D1 correspondiente a la matriz y el hash 9A7F76B3D10F68BA-DEC3092C2F06BC5D correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado: Isidoro Víctor GONZÁLEZ BARRIOS.- (Rubricado y sellado con el de la Notaría). -----

-----DOCUMENTOS INCORPORADOS-----

IR2244991

03/2025



**U**rsus  
3 Capital

D. Bienvenido Lara Fernández, Consejero delegado  
de Ursus-3 Capital AV, S.A.  
Con CIF A86796182

**CERTIFICA**

Que con fecha 01 de agosto de 2025 se firmó contrato con la empresa  
Tokenix, S.L., con CIF B75294967.

Que el objeto de dicho Contrato consistía en definir las condiciones  
particulares aplicables para la prestación, por parte de Ursus, de los  
servicios detallados en la Cláusula Segunda ("Servicio ERIR") con objeto de  
representar las acciones de la empresa en sistemas basados en Tecnología  
de Registro Distribuido.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide en Madrid a 05 de  
agosto de 2025.

Firmado por \*\*\*5200\*\* BIENVENIDO LARA  
FERNANDEZ (R: \*\*\*\*9618\*) el día  
05/08/2025 con un certificado emitido  
por UANATACA CA1 2021

URSUS-3 CAPITAL, AV, S.A. - C.I.F.  
A86796182

Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 56775, Libro 9, Folio 175 - Sección 1ª - Hoja M-203801, Inscrita en 1ª





DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

www.cnmv.es

*Comisión Nacional  
del Mercado de Valores*

URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.  
JUAN HURTADO DE MENDOZA, 15  
28036 MADRID

REGISTRO DE SALIDA  
Nº 2024172234 22/11/2024 12:13



22 de noviembre de 2024

Asunto           Modificación del programa de actividades de una empresa de servicios de inversión.  
Entidad           URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.  
Nº de Exp.       2024090026-1

Les notifico que la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 22 de marzo de 2024, ha adoptado el 22 de noviembre de 2024 la siguiente resolución:

*Autorizar la modificación del programa de actividades de URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A. al objeto de incorporar el servicio auxiliar de custodia y administración por cuenta de clientes de instrumentos financieros, previsto en el artículo 126 a) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, a los efectos de poder actuar como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables señalados en el artículo 2.1 a) de dicha Ley, representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos.*

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la CNMV, determina la obligatoriedad del abono de la tasa correspondiente, cuya liquidación les será remitida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,  
Por delegación de firma,

Documento firmado electrónicamente por FRANCISCO ALBERDI BILLO, Delegado de la CNMV en España. Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25/11/2024. Puede verse el texto electrónico en la Sede Electrónica de la CNMV (https://www.cnmv.es/). Mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): CNMVS2024172234C3D062A78C940E

IR2244990

03/2025

CSV: 12814001-INC-25133164-INR-47047005

**Registro Mercantil Central**  
Sección de Denominaciones

**CERTIFICACIÓN NO. 25133164**

DON Jose Luis Ramirez López, Registrador Mercantil Central,  
certifico en base a lo interesado por:  
D/Da. TOKENIX S.L,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
28/07/2025, asiento 25134756 y asimismo que, efectuada la pertinente  
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### TOKENIX GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA PROFESIONAL ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinticinco.

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

*El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

**Estatutos Sociales TOKENIX GLOBAL, S.A.**

---

**ARTÍCULO 1º.- DENOMINACION.** La sociedad se denomina "TOKENIX GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA", tiene nacionalidad española y carácter mercantil.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETO.** Constituye el objeto de la Sociedad la compraventa, adquisición, tenencia y gestión de valores mobiliarios y participaciones sociales o acciones en el capital social de cualquier tipo de sociedad.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplimentados por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna o algunas de las actividades comprendidas en el objeto social autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

A la actividad principal que constituye el objeto social le corresponde el CNAE 64.21 relativo a las actividades de sociedades holding.

**ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO.** La Sociedad tiene su domicilio en Centro Comercial Nuestra Señora de África, Local 57, C. de Bethencourt y Molina, número 1, 38003 - Santa Cruz de Tenerife. Referencia Catastral 7689201CS7478N0001KZ.

Corresponderá a la administración de la Sociedad el traslado de domicilio dentro del territorio nacional, así como la creación, supresión o traslado de sucursales.

**ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN.** La Sociedad tiene duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

**ARTÍCULO 5º.- 'WEB DE LA SOCIEDAD Y COMUNICACIONES.**

1.- Todos los accionistas y administradores, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios telemáticos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico y sus posteriores modificaciones si se producen. Las de los administradores se harán constar en el acta de su nombramiento y podrán consignarse en el documento de inscripción de su cargo en el Registro Mercantil.

2.- La página web corporativa de la Sociedad es [www.tokenix.eu](http://www.tokenix.eu), dándose difusión a través de la misma a la información exigida legalmente.

El órgano de administración podrá acordar la modificación y traslado de la página web de la Sociedad.

IR2244989

03/2025



El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

Hasta que la publicación de la página web en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.

Asimismo, el órgano de administración podrá crear, dentro de la Web Corporativa, áreas privadas para los diferentes órganos sociales que puedan existir, particularmente un área privada de accionistas y un área privada del órgano de administración, con la finalidad y de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y en el Art. 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas áreas privadas serán visibles en la Web Corporativa, pero accesibles sólo por sus usuarios mediante un sistema de identificación consistente en una dirección de correo electrónico, una contraseña y una clave de firma. De acuerdo con lo previsto en el citado artículo, la Sociedad habilitará en ellas el dispositivo que permita acreditar la fecha indubitada de la recepción, así como el contenido de los mensajes intercambiados a través de estas.

La creación de las áreas privadas por el órgano de administración se comunicará por correo electrónico a sus usuarios facilitándoles una contraseña de acceso y una clave de firma que podrán ser modificada por ellos.

El área privada de accionistas podrá ser el medio de comunicación por el órgano de administración y los accionistas, para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos.

El área privada del órgano de administración podrá ser el medio de comunicación entre sus miembros para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos.

La utilización del sistema de identificación por cada accionista, administrador o miembro del consejo de administración para el acceso a un área privada les vinculará a todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad y entre ellos a través de esa área privada. Por tanto, además de los efectos jurídicos que de acuerdo con la Ley y estos Estatutos tengan, por su mera inserción, las publicaciones o comunicaciones que se realicen en la Web Corporativa se imputarán a los accionistas y administradores cualesquiera actuaciones ejecutadas en ella mediante su sistema de identificación.

Las notificaciones o comunicaciones de los accionistas a la Sociedad se dirigirán al presidente del consejo de administración o a cualquiera de los administradores si la administración no se hubiera organizado en forma colegiada.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los accionistas, administradores y miembros del consejo de administración serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo aquellos ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad. Los datos serán conservados durante el tiempo que perdure la relación y posible exigibilidad de responsabilidades a la Sociedad.

Elaborativa  
Sipromex

**ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de en **CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €)**, representado por **10.000.000 de acciones** de valor nominal UN CÉNTIMO DE EURO (0,01.-€) cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000.000, ambas inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

**ARTÍCULO 7º.- CLASES DE ACCIONES.**

1. El capital social se divide en acciones pertenecientes a dos clases diferenciadas. Clase A (privilegiadas): 5.000.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000.000, ambas inclusive y Clase B (tokenizadas): 5.000.000 acciones, numeradas correlativamente de la 5.000.001 a la 10.000.000, ambas inclusive.
2. Todas las acciones confieren los mismos derechos económicos y políticos inherentes a su condición, excepto en lo previsto en el presente artículo de los Estatutos.
3. Las acciones de Clase A otorgan a sus titulares el derecho a percibir, con cargo a los beneficios distribuibles del ejercicio, un dividendo preferente equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe total que la Sociedad haya acordado distribuir en dicho ejercicio. Las demás acciones no podrán recibir dividendos con cargo a los beneficios mientras no haya sido satisfecho el dividendo privilegiado correspondiente a las acciones de Clase A. El derecho al dividendo preferente tendrá carácter no acumulativo, por lo que, solo corresponderá cuando exista acuerdo de distribución y beneficios suficientes en el ejercicio correspondiente. En consecuencia, el dividendo no satisfecho en un ejercicio no se arrastrará ni devengará en ejercicios posteriores.
4. Las acciones de Clase B no ostentan el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en los supuestos de aumento de capital o emisión de obligaciones convertibles. Esta exclusión será de aplicación automática y permanente, sin necesidad de justificación adicional ni acuerdo específico de la Junta General para su ejercicio.

**ARTÍCULO 8º.- REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y CONDICIÓN DE ACCIONISTA TITULAR DE ACCIONES TOKENIZADAS.**

1. Las acciones de Clase A están representadas por medio de títulos, que podrán tener el carácter de múltiples dentro de la misma serie. Contendrán las menciones ordenadas por la Ley. Cada accionista tendrá derecho a recibir las que le correspondan libres de gastos. Mientras no se hayan impreso y entregados los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones de Clase A inscritas a su nombre.
2. Las acciones de Clase A figurarán en un Libro Registro que llevará la Sociedad en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de éstas, así como la constitución de derechos reales sobre ellas, en la forma determinada en la Ley. Los administradores podrán exigir los medios de prueba que estimen convenientes para acreditar la transmisión de las acciones, así como todas sus circunstancias, previamente a la inscripción de la transmisión en el libro Registro.

03/2025



3. Las acciones de Clase B están representadas por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos y pertenecen a una misma clase y serie. Las acciones de Clase B representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que les sean aplicables.
4. Las acciones de Clase B, así como su transmisión y la constitución de derechos reales o cualquier otra clase de gravámenes sobre las mismas serán objeto de inscripción en el correspondiente registro, que llevará una única entidad designada por la Sociedad que reúna los requisitos y sea conforme al artículo 8 de la Ley de Mercado de Valores; y así mismo la llevanza del sistema de registro por parte de dicha entidad, transmisión, expedición de Certificados de legitimación y demás cuestiones se realizarán y regirán por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.
5. La Sociedad o un tercero nombrado por ésta tendrá derecho a conocer en cualquier momento la información que permita determinar la identidad de sus accionistas titulares de acciones de Clase B (tokenizadas) y de sus beneficiarios últimos, en los términos legalmente previstos, con el objeto de poder comunicarse con ellos con vistas a facilitar el ejercicio de sus derechos y fomentar su implicación en la Sociedad. El conocimiento por parte de la Sociedad de la identidad de sus beneficiarios últimos en ningún caso afectará a la titularidad ni al ejercicio de los derechos económicos y políticos que les correspondan a quienes aparezcan legitimados como titulares en los asientos de los correspondientes registros de distribuidos, de conformidad con la normativa aplicable.

#### ARTÍCULO 9º.- COPROPIEDAD Y DERECHOS REALES SOBRE LAS ACCIONES.

1. Los copropietarios de acciones habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de accionista.
2. El régimen de copropiedad, usufructo, prenda y embargo de las acciones de la Sociedad será el determinado en la Ley y demás disposiciones complementarias.

#### ARTÍCULO 10º.- TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES.

1. Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho. La transmisión de acciones de la Sociedad se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.
2. La transmisión de las acciones de Clase B de la Sociedad tendrá lugar por transferencia registrada en el registro distribuido. La inscripción de la transmisión en el registro distribuido a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.
3. La Sociedad no reconocerá el ejercicio de los derechos derivados de quienes adquieran sus acciones infringiendo normas imperativas.

**ARTÍCULO 11º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.** La administración y representación de la sociedad en juicio o fuera de él es competencia del Órgano de Administración.

Por acuerdo unánime de todos los accionistas en el otorgamiento de la escritura fundacional o, posteriormente, por acuerdo de la Junta General, la Sociedad podrá adoptar alternativamente cualquiera de las siguientes modalidades de órgano de administración:

- a) Un Administrador Único, al que corresponde con carácter exclusivo la administración y representación de la sociedad.
- b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la capacidad de la Junta General de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.
- c) Dos Administradores Conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.
- d) Un Consejo de Administración, que actuará colegiadamente.

#### **ARTÍCULO 12º.- CAPACIDAD Y DURACION DEL CARGO.**

##### **A) Capacidad.**

Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista. En caso de que se nombre Administrador a una persona jurídica deberá ésta designar una persona física que la represente en el ejercicio del cargo.

##### **B) Duración del cargo y separación.**

Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo no superior a seis años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración máxima, y pudiendo ser separados del mismo en cualquier momento por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día.

Podrá nombrarse suplentes de los Administradores para el caso de que éstos cesen por cualquier causa. Tales suplentes ejercerán el cargo de Administrador por el período pendiente de cumplir por la persona cuya vacante se cubra. El nombramiento y aceptación de los suplentes como administradores se inscribirá en el Registro Mercantil cuando se produzca el cese del anterior titular.

El cargo de administrador es gratuito.

#### **ARTÍCULO 13º.- JUNTA GENERAL.**

##### **A) Clases.**

La Junta General podrá ser universal o convocada.

La Junta General será universal y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.



IR2244987

03/2025

La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad cuando ésta conste creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital; en este caso, el anuncio de la convocatoria deberá estar publicado en la Web Corporativa de la Sociedad desde la fecha de aquella hasta la efectiva celebración de la Junta; mientras no conste la creación, inscripción y publicación de la referida web, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

B) Posibilidad de asistencia telemática a las Juntas.

Será posible la asistencia a la junta, sea universal o convocada, por medios telemáticos.


La Junta universal por medios telemáticos; deberá ser debidamente reconocida por el secretario la identidad de los accionistas que se conecten a la reunión y deberá haber permanente comunicación entre ellos y la intervención, la emisión del voto y la transmisión o visionado de información y documentos deberá ser tiempo real; la preceptiva lista de asistentes constará en anejo firmado por el secretario con el visto bueno del Presidente.

Será posible la asistencia de accionistas a la Junta convocada por medio telemáticos siempre que garanticen debidamente la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes por dichos medios puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. A tal fin, los administradores deberán implementar las medidas necesarias con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad, especialmente el número de sus socios; en este caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta. En particular, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las respuestas a los accionistas o sus representantes que, asistiendo telemáticamente, ejerciten su derecho de información durante la junta se producirán durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la junta.

C) Junta General convocada exclusivamente telemática.

Será posible la convocatoria por parte de los administradores de juntas para ser celebradas sin asistencia física de los accionistas o sus representantes. Las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.

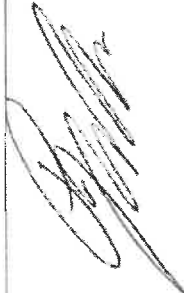
6



La celebración de la junta exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. A tal fin, los administradores deberán implementar las medidas necesarias con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad, especialmente el número de sus accionistas.

El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.

Las respuestas a los accionistas o sus representantes que ejerciten su derecho de información durante la junta se registrarán por lo previsto en el artículo 182 de la LSC.



La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.

D) Modo en que la Junta General deliberará y adoptará sus acuerdos.

Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado.

E) Reglas generales.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Toda junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

La Junta General será convocada por los administradores y, en su caso, por los liquidadores de la sociedad.

03/2025



IR2244986

Los administradores podrán convocar la Junta General extraordinaria de accionistas siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales.

Deberán, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de accionistas titular de, al menos, un cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En este caso, la junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Los Administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Cada Junta elegirá entre los accionistas la persona que actuará de Presidente y de Secretario de la Junta.

El Presidente de la Junta dirigirá las reuniones, dará la palabra a los accionistas que lo soliciten por el tiempo que estime pertinente y formulará las propuestas que se someten a votación, indicando el resultado de las votaciones.

F) Otras reglas.

En orden a los requisitos de quórum, forma de deliberar y tomar acuerdos, redacción y aprobación de actas se estará a lo dispuesto en la legislación que esté vigente en cada momento.

**ARTÍCULO 15º.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.** Los Administradores tendrán todas las facultades y atribuciones que por la Ley no estén preceptivamente reservadas a la Junta General.

**ARTÍCULO 16º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** En el caso de que la Junta General acuerde que la Sociedad se rija por un Consejo de Administración, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1ª). El Consejo de Administración constituido por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a doce (12).

Para ostentar la condición de Consejero no será preciso ser accionista.

2ª). El Consejo, si la Junta General no los hubiese designado, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, y si lo estima conveniente un Vicepresidente, que también ha de ser Consejero y un Vicesecretario. Podrán ser Secretario y Vicesecretario quienes no sean consejeros, en cuyo caso asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad del mismo y estará facultado para visar las certificaciones de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración que se expidan por el Secretario. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

3ª). El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros; dicho tercio podrán convocarlo directamente para su celebración en el domicilio social e indicando el orden del día si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

4ª). La convocatoria se realizará por medio de escrito, físico o electrónico, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de esta y el orden del día, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros decidieren por unanimidad su celebración.

Si la Sociedad tuviera Web Corporativa y en la misma hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la convocatoria se realizará mediante la inserción en ella del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de convocatoria, que sólo será accesible por cada miembro del Consejo a través de su sistema de identificación. Se remitirá a cada consejero un correo electrónico alertándole de la inserción del escrito de convocatoria.

La puesta a disposición de los miembros del Consejo de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una convocatoria o en cualquier otro supuesto podrá hacerse mediante su depósito en dicha área privada.

No será necesaria la convocatoria cuando estando presentes o representados todos los consejeros, o interconectados entre sí por medios telemáticos que garanticen el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación

5ª). El Consejo se celebrará en el lugar indicado en la convocatoria. Si en la misma no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocado para su celebración en el domicilio social.

La asistencia podrá realizarse por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

6ª). El Consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales. Los consejeros únicamente podrán estar representados en las reuniones por otro consejero. La representación se conferirá con carácter especial para cada reunión por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, y también por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación

IR2244985

03/2025



a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que la otorga, dirigido al Presidente. La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia física o telemática en la reunión del miembro del Consejo o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

7ª). El Presidente dirigirá el Consejo, dará la palabra a los consejeros que lo soliciten por el tiempo que estime pertinente y formulará las propuestas que se someten a votación del Consejo, indicando el resultado de las votaciones.

8ª). Los acuerdos, salvo para los casos en que la Ley exija una mayoría reforzada que deberá cumplirse, se adoptarán por mayoría absoluta de consejeros asistentes a la reunión, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

9ª). Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

10ª). Las actas del Consejo serán aprobadas al final de la sesión, o en otra posterior.

11ª). Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario o Vicesecretario de mismo, en su caso, con el visto bueno de su Presidente o Vicepresidente. La formalización de los acuerdos y su elevación a Escritura pública corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, con cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil.

12ª) El Consejo podrá delegar en todo o en parte sus facultades en alguno de sus miembros los cuales adoptarán la denominación de Consejeros-Delegados, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley, en especial cumpliendo las disposiciones del art. 249 y art. 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración podrá asimismo conferir poderes a personas ajenas a la administración de la sociedad, incluso no socios, con el límite de aquellas facultades que según la Ley son indelegables.

Tanto en uno como en otro supuesto, en el nombramiento que se realice se especificarán las facultades otorgadas.

En todo caso de acordar la delegación de facultades o el otorgamiento de Poderes, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

13ª). Acuerdos por escrito y sin sesión.

El Consejo de Administración podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión siempre que no hay oposición de ningún consejero.

El escrito sobre los acuerdos y el voto sobre los mismos podrán expresarse por medios electrónicos.

Si la Sociedad tuviera Web Corporativa y dentro de ella hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la adopción de este tipo de acuerdos podrá tener lugar mediante la inserción en dicha área del documento en formato electrónico conteniendo los acuerdos propuestos y del voto sobre los mismos por todos los consejeros expresado mediante el depósito, también en ese área privada, utilizando su sistema de identificación, de documentos en formato electrónico conteniéndolo o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área. A estos efectos la sociedad podrá comunicar por correo electrónico a los Consejeros las referidas inserciones o depósitos.

14ª). Voto a distancia anticipado en un Consejo convocado.

Será válido el voto a distancia expresado por un consejero en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que vaya a celebrarse de modo presencial.

Dicho voto podrá expresarse, además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, por escrito, físico o electrónico, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que lo emite, dirigido al Presidente del Consejo. El consejero deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. Caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

Si existiera el área privada de Consejo de Administración en la Web Corporativa, el voto podrá ejercitarse por el consejero mediante el depósito en la misma, utilizando su sistema de identificación, del documento en formato electrónico conteniendo el escrito en el que lo contenga o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área. El depósito deberá realizarse con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo.

El voto a distancia sólo producirá efectos si el Consejo se constituye válidamente y deberá ser recibido por el Consejo con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática, del Consejero en la reunión.

**ARTÍCULO 17ª.- BENEFICIOS SOCIALES.** De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal, y demás atenciones legalmente establecidas, la Junta podrá aplicar lo que estime conveniente para reserva voluntaria, fondo de previsión para

IR2244984

03/2025



inversiones y cualquier otra atención legalmente permitida. El resto, en su caso, se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada acción.

**ARTÍCULO 18º.- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comienza el uno (1) de Enero y finaliza el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución de Sociedad y finalizará el día treinta y uno (31) de Diciembre de ese mismo año.

**ARTÍCULO 19º.- DISOLUCIÓN.** La disolución de la Sociedad, en lo relativo a sus causas, procedimiento y efectos, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital.

**ARTÍCULO 20º.- REMISIÓN A LA LEY.** En todo cuanto no esté previsto por los presentes Estatutos serán de observación y aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que en cada momento esté vigente.

**ARTÍCULO 21º.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.** En caso de que la Sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el accionista único ejercerá las competencias de la junta general.

Transcurridos seis (6) meses desde que un único accionista sea propietario de todas las acciones, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Insrita la unipersonalidad, el accionista único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

**ARTÍCULO 22º.- HABILITACIÓN A LOS ADMINISTRADORES.** Los administradores están plenamente facultados para desarrollar lo dispuesto en estos estatutos en relación con las áreas privadas de la Web corporativa, delegación de voto, voto a distancia y asistencia a juntas generales y reuniones del consejo de administración por medios telemáticos, y en general todo lo relativo a las comunicaciones por dichos medios entre sociedad, socios y administradores. En particular, podrán adaptar los medios de identificación de los accionistas y administradores en sus relaciones con la Sociedad a las evoluciones tecnológicas que pudieran producirse. El ejercicio de esta facultad por los administradores deberá ponerse en conocimiento de los accionistas.

**ARTÍCULO 23º.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los accionistas, administradores y consejeros serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la Web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo aquellos ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad. Los datos serán conservados durante el tiempo que perdure la relación y posible exigibilidad de responsabilidades a la Sociedad.

12\*\*\*

13 de agosto de 2025

**Consulta Lista:** NIFs revocados

**Parámetros de consulta**

<b>Nombre / Razón social:</b>	TOKENIX SL
<b>Apellidos:</b>	undefined undefined
<b>Documento:</b>	B75294967
<b>Nacionalidad:</b>	

**Resultados consulta:**

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

03/2025



IR2244983



## Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### Registro Mercantil de SANTA CRUZ DE TENERIFE

Expedida el día: 31/07/2025 a las 10:45 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:  
Nº Solicitud: **Q42CN29U**

#### Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME

#### Datos generales

Índice

Denominación:	TOKENIX SL
Inicio de operaciones:	08/10/2024
Domicilio social:	C/ DE BETHENCOURT Y MOLINA, 1, CENTRO COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE AFRICA, LOCAL 57 SANTA CRUZ DE TENERIFE 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	B75294967 EUID: ES38013.000526818
Datos registrales:	Hoja TF-73240 Tomo 0 Folio 0 IRUS: 1000435050254
Objeto social:	Artículo 2. Oblato. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Actividad principal: código el CNAE número 6810 (compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia). Otras actividades: - Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos. - Otros servicios privados de telecomunicación. -Programadores y analistas informáticos. -Otros servicios privados de telecomunicación N.C.O.P. -Intermediarios del comercio. -Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares. La compra y venta, importación, exportación, por cualquier medio, tanto al mayor como al menor, de toda clase de mercancías y mercaderías y productos de uso y consumo, en general para las personas, referido

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registradores.org/sede/csv/validar>



principalmente a tejidos de cualquier tipo, ropa confeccionada, prendas infantiles, calzado, pieles, joyería y bisutería, artículos de piel, plásticos y otros semejantes, todo tipo de complementos de moda y además mercaderías de dichos ramos, en términos generales, incluida en su caso, el diseño, la confección y/o elaboración de cualquier producto de los anteriormente mencionados. La representación de casas o empresas nacionales o extranjeras, productoras o vendedoras de tales elementos. - La compra y venta, importación, exportación, por cualquier medio, tanto al mayor como al menor, de toda clase de mercancías y mercaderías y productos de uso y consumo, en general, para las personas, referido principalmente a productos congelados y cualesquiera otros comprendidos en el ramo de la alimentación, licorería, tabacos, así como todo tipo de materiales para la construcción; y además mercaderías de dichos ramos, en términos generales; y explotación y o arrendamiento, de todo tipo de minimercados, mercados, supermercados, hipermercados o grandes superficies comerciales.- - La prestación de servicios de tintorería y lavandería Industrial, a empresas, particulares y organismos oficiales o públicos. - El mantenimiento y limpieza, en todas sus facetas, modalidades y procedimientos de hospitales, clínicas, residencias, centros médicos y cualquier y otra clase de edificios, locales, oficinas dependencias, tanto públicas como privadas. - La actividad de 'ciber-lucutorio' incluyendo la prestación de servicios en el campo de la Informática, tales como asesoramiento, arrendamientos, la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas; el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación y todos aquellos servicios integrados dentro del ramo de la informática. - La exposición, fabricación, venta al por mayor y al por menor, la importación y exportación de objetos de decoración y alhajamiento del hogar; artículos propios del mismo, como alfombras, cortinas, tapices y todo aquello que esté destinado a la decoración del hogar, hoteles, salones y establecimientos mercantiles de cualquier orden; oficinas, departamentos similares, edificios y obras en general. - La instalación, administración, compra, venta y explotación de todo tipo de puestos de venta ambulante, mercadillos y/o baratillos. - La realización de todo tipo de reformas, reparaciones, obras y mantenimientos sobre cualquier tipo de construcciones, tanto propias como ajenas. - La construcción, en el más amplio sentido de la actividad, tanto en fincas propias como la adquisición de obras por otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obras, subcontrato o

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede.aspx?srch=csv>



03/2025



IR2244982

Registadores  
DE ESPAÑA

cualquier otra figura jurídica. - La promoción, ordenación, urbanización y parcelación de terrenos propios o ajenos mediante la realización de las actuaciones urbanísticas oportunas, así como las obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualesquiera otras actividades inmobiliarias. - La mediación en operaciones inmobiliarias, como compra-ventas, arrendamientos, permutas, traspasos, y otros contratos relacionadas con la actividad inmobiliaria; la administración, mantenimiento y GESTIÓN de bienes inmuebles; asesoramiento sobre el valor en venta, cesión o traspaso de bienes inmuebles; tramitar préstamos hipotecarios; tramitar asuntos relativos a operaciones inmobiliarias o expedientes relacionados con bienes inmuebles ante ayuntamientos o cualquier administración pública, notaría, registros públicos; servicios de guardamuebles; y cuanta operaciones o gestiones se relacionen con la actividad inmobiliaria. - La compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación, por cualquier título, de todo tipo de bienes muebles y también inmuebles tales como fincas rústicas o urbanas, así como hoteles, edificios, chalet, bungalow, apartamentos, locales y demás obras que ejecute la compañía o adquiera, previos los actos jurídicos oportunos para ello. - El desarrollo y realización de todas las actividades de tipo turístico, tales como la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías Y a cualquier otra actividad conexas o relacionadas con el alojamiento, transporte y entretenimiento de personas dentro de esta actividad, así como el establecimiento y realización de camping, ciudad de vacaciones y cualesquiera otros recintos turísticos. - La constitución, gestión, administración y actuación complementaria para la formación de comunidades de propietarios, comunidades de bienes, y cualquier otra forma o figura jurídica que contemple la autoconstrucción, construcción directa de los propietarios o promoción de viviendas, locales, aparcamientos, bungalow y cualquiera de otras fincas. - Dirigir, realizar o administrar la inversión financiera y de capitales pertenecientes a personas o entidades ajenas a la Compañía; administrar bienes muebles e inmuebles propios o de terceras personas; aceptar, desempeñar y ejecutar comisiones, representaciones, y encargos de confianza y cuantos actos impliquen gestión a nombre e interés de terceros, siempre que no impidan la competencia y campo de actuación de profesionales colegiados. - La negociación o formación de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito, en nombre y por cuenta de esta, con carácter de agente de entidad de crédito, en las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 22 del R.D. 1245/95 de 14 de julio y en las normas que lo desarrollen o en su caso lo sustituyan. - La participación en concepto de

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registadores.org/sede/validacion/csv>



socio, accionista o cuenta partícipe en otras sociedades civiles o mercantiles, de objeto similar al suyo. - La participación en compra de negocios y sociedades en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones o participaciones de las ya constituidas, bien por compra o por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes inmuebles, negocios y cualesquiera otros derechos. - El transporte de viajeros por carretera. El servicio de auto taxis. - La Prospección Tele marketing y el marketing aplicado a toda clase de personas físicas o jurídicas y firmas comerciales. - El alquiler de vehículos con o sin conductor o rent a car. - La compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso industriales. - La instalación y explotación de todo tipo de talleres de chapa y pintura y mecánica del automóvil. - La compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de repuestos, neumáticos, pinturas, y en general, todo género de productos, incluso de cosmética, para el automóvil. - Los servicios de mensajería nacional, y/o internacional por sus propios medios, y/o a través de otras empresas de mensajería establecidas en territorio nacional o internacional. La compra, venta, explotación y comercialización de todo tipo de embarcaciones de pesca y de recreo, así como la explotación, desarrollo y realización, con las mismas, de todo tipo de actividades turísticas. - La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de animales, así como la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de productos derivados de los mismos, tales como de chacinería y los embutidos, así como la explotación de carnicerías, mataderos de animales y el sacrificio de los mismos para su ulterior venta, al mayor o al detalle, bien despiezados o por unidad, pudiendo, incluso, proceder a la congelación o refrigeración de los mismos. - La producción, explotación, adquisición, comercialización y venta al mayor y al menor, de toda clase de plantas, semillas, árboles y demás especies vegetales, así como la importación y exportación de las mismas. - La explotación de fincas rústicas, bien sean propias de la compañía o arrendadas o disfrutadas bajo cualquier otro título; la transformación y mejora de las fincas que explota, desarrollando todas las actividades agrícolas y agropecuarias en cualquier sentido. La manipulación, transformación, industrialización y comercialización de cualquier clase de productos agrícolas o ganaderos, bien producidos por ella, directamente, o adquiridos por cualquier otro procedimiento. - El desarrollo y reproducción de toda clase de plantas, semillas, árboles, y diseño de nuevas técnicas de cultivo hipodrónicos, in Vitro o de cualquier otra clase. - El transporte de todo tipo de mercancías, por cualquier medio conocido. - El diseño y maquetación de todo tipo de trabajos de imprenta y artes gráficas, así

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: [http://sede.registadores.org/consulta/consulta\\_csv](http://sede.registadores.org/consulta/consulta_csv)



03/2025



IR2244981

**Registradores**  
DE ESPAÑA

como su importación, exportación, compra y venta, por cualquier medio, tanto al por mayor como al por menor; la prestación de servicios de publicidad en general; tanto en interiores como en exteriores, cine, televisión, folletaje, por medio de la fabricación y comercialización de todo tipo de paneles publicitarios, con módulos estáticos y dispositivos para presentar sucesión de imágenes en movimiento, tales como LED, LCD, Monitores, cualesquiera aparatos de proyección de imágenes.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Para las actividades en las que se requiera una titulación profesional, la entidad ejercerá tales actividades como mera intermediaria o sociedad de medios o de comunicación de ganancias. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Actividad principal: CNAE 6209 (otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática). -La compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia. -otras actividades financieras n.c.o.p. Otras actividades: -Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos. -Otros servicios privados de telecomunicación. - Programadores y analistas informáticos. -Otros servicios privados de telecomunicación N. C. O.P. -Intermediarios del comercio. -Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares. La compra y venta, importación, exportación, por cualquier medio, tanto al mayor como al menor, de toda clase de mercancías y mercaderías y productos de uso y consumo, en general para las personas, referido principalmente a tejidos de cualquier tipo, ropa confeccionada, prendas infantiles, calzado, pieles, joyería y bisutería, artículos de piel, plásticos y otros semejantes, todo tipo de complementos de moda y además mercaderías de dichos ramos, en términos generales, incluida en su caso, el diseño, la confección y/o elaboración de cualquier producto de los anteriormente mencionados. La representación de casas o empresas nacionales o extranjeras, productoras o vendedoras de tales elementos. -La compra y venta, importación, exportación, por cualquier medio, tanto al mayor como al menor, de toda clase de mercancías y mercaderías y productos de uso y consumo, en general, para las personas, referido principalmente a productos congelados y cualesquiera otros comprendidos en el ramo de la alimentación, licorería, tabacos, así como todo tipo de materiales para la construcción; y además mercaderías de dichos ramos, en términos generales; y explotación y o arrendamiento, de todo tipo de mini mercados, mercados, supermercados, hipermercados o grandes superficies comerciales. -La prestación de servicios de tintorería y lavandería Industrial, a empresas, particulares y organismos oficiales o públicos. -El mantenimiento y limpieza, en todas sus facetas, modalidades y procedimientos de hospitales, clínicas, residencias,

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/audits/consulta/csv>



centros médicos y cualquier otra clase de edificios, locales, oficinas y dependencias, tanto públicas como privadas. -La actividad de 'ciberlocutorio' incluyendo la prestación de servicios en el campo de la Informática, tales como asesoramiento, arrendamientos, la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas; el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación y todos aquellos servicios integrados dentro del ramo de la informática. -La exposición, fabricación, venta al por mayor y al por menor, la importación y exportación de objetos de decoración y alhajamiento del hogar; artículos propios del mismo, como alfombras, cortinas, tapices y todo aquello que esté destinado a la decoración del hogar, hoteles, salones y establecimientos mercantiles de cualquier orden; oficinas, departamentos similares, edificios y obras en general. -La instalación, administración, compra, venta y explotación de todo tipo de puestos de venta ambulante, mercadillos y/o baratillos. -La realización de todo tipo de reformas, reparaciones, obras y mantenimientos sobre cualquier tipo de construcciones, tanto propias como ajenas. -La construcción, en el más amplio sentido de la actividad, tanto en fincas propias como la adquisición de obras por otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obras, subcontrato o cualquier otra figura jurídica. -La promoción, ordenación, urbanización y parcelación de terrenos propios o ajenos mediante la realización de las actuaciones urbanísticas oportunas, así como las obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualesquiera otras actividades inmobiliarias. -La mediación en operaciones inmobiliarias, como compra-ventas, arrendamientos, permutas, traspasos, y otros contratos relacionadas con la actividad inmobiliaria; la administración, mantenimiento y gestión de bienes inmuebles; asesoramiento sobre el valor en venta, cesión o traspaso de bienes inmuebles; tramitar préstamos hipotecarios; tramitar asuntos relativos a operaciones inmobiliarias o expedientes relacionados con bienes inmuebles ante ayuntamientos o cualquier administración pública, notarías, registros públicos; servicios de guardamuebles; y cuanta operaciones o gestiones se relacionen con la actividad inmobiliaria. -La compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación, por cualquier título, de todo tipo de bienes muebles y también inmuebles tales como fincas rústicas o urbanas, así como hoteles, edificios, chalet, bungalow, apartamentos, locales y demás obras que ejecute la compañía o adquiera, previos los actos jurídicos oportunos para ello. -El desarrollo y realización de todas las actividades de tipo turístico, tales como la construcción y

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: [http://portal.registadores.org/valida\\_csv.aspx?csv=09999908B7213E277BA07541](http://portal.registadores.org/valida_csv.aspx?csv=09999908B7213E277BA07541)



IR2244980

03/2025



**Registadores**  
DE ESPAÑA

explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías y a cualquier otra actividad conexas o relacionadas con el alojamiento, transporte y entretenimiento de personas dentro de esta actividad, así como el establecimiento y realización de camping, ciudad de vacaciones y cualesquiera otros recintos turísticos. -La constitución, gestión, administración y actuación complementaria para la formación de comunidades de propietarios, comunidades de bienes, y cualquier otra forma o figura jurídica que contemple la autoconstrucción, construcción directa de los propietarios o promoción de viviendas, locales, aparcamientos, bungalow y cualquiera de otras fincas. -Dirigir, realizar o administrar la inversión financiera y de capitales pertenecientes a personas o entidades ajenas a la Compañía; administrar bienes muebles e inmuebles propios o de terceras personas; aceptar, desempeñar y ejecutar comisiones, representaciones, y encargos de confianza y cuantos actos impliquen gestión a nombre e interés de terceros, siempre que no impidan la competencia y campo de actuación de profesionales colegiados. -La negociación o formación de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito, en nombre y por cuenta de esta, con carácter de agente de entidad de crédito, en las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 22 del R.D. 1245/95 de 14 de julio y en las normas que lo desarrollen o en su caso lo sustituyan. -La participación en concepto de socio, accionista o cuenta partícipe en otras sociedades civiles o mercantiles, de objeto similar al suyo. -La participación en compra de negocios y sociedades en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones o participaciones de las ya constituidas, bien por compra o por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes inmuebles, negocios y cualesquiera otros derechos. -El transporte de viajeros por carretera. -El servicio de auto taxis. -La Prospección Tele marketing y el marketing aplicado a toda clase de personas físicas o jurídicas y firmas comerciales. -El alquiler de vehículos con o sin conductor o rent a car. -La compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso industriales. -La instalación y explotación de todo tipo de talleres de chapa y pintura y mecánica del automóvil. -La compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de repuestos, neumáticos, pinturas, y en general, todo género de productos, incluso de cosmética, para el automóvil. -Los servicios de mensajería nacional, y/o internacional por sus propios medios, y/o a través de otras empresas de mensajería establecidas en territorio nacional o internacional. -La compra, venta, explotación y comercialización de todo tipo de embarcaciones de pesca y de recreo, así como la explotación, desarrollo y

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede/verificacion>



realización, con las mismas, de todo tipo de actividades turísticas. -La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de animales, así como la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de productos derivados de los mismos, tales como de chacinería y los embutidos, así como la explotación de carnicerías, mataderos de animales y el sacrificio de los mismos para su ulterior venta, al mayor o al detalle, bien despiezados o por unidad, pudiendo, incluso, proceder a la congelación o refrigeración de los mismos. -La producción, explotación, adquisición, comercialización y venta al mayor y al menor, de toda clase de plantas, semillas, árboles y demás especies vegetales, así como la importación y exportación de las mismas. -La explotación de fincas rústicas, bien sean propias de la compañía o arrendadas o disfrutadas bajo cualquier otro título; la transformación y mejora de las fincas que explota, desarrollando todas las actividades agrícolas y agropecuarias en cualquier sentido. -La manipulación, transformación, industrialización y comercialización de cualquier clase de productos agrícolas o ganaderos, bien producidos por ella, directamente, o adquiridos por cualquier otro procedimiento. -El desarrollo y reproducción de toda clase de plantas, semillas, árboles, y diseño de nuevas técnicas de cultivo hidropónicas; in Vitro o de cualquier otra clase. -El transporte de todo tipo de mercancías, por cualquier medio conocido. -El diseño y maquetación de todo tipo de trabajos de imprenta y artes gráficas, así como su importación, exportación, compra y venta, por cualquier medio, tanto al por mayor como al por menor; la prestación de servicios de publicidad en general; tanto en interiores como en exteriores, cine, televisión, folletaje, por medio de la fabricación y comercialización de todo tipo de paneles publicitarios, con módulos estáticos y dispositivos para presentar sucesión de imágenes en movimiento, tales como LED, LCD, Monitores, cualesquiera aparatos de proyección de imágenes. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Para las actividades en las que se requiera una titulación profesional, la entidad ejercerá tales actividades como mera intermediaria o sociedad de medios o de comunicación de ganancias

C.N.A.E.: 62|6810 - Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática | Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

Estructura del órgano: Administradores solidarios

Último depósito contable: No disponible

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registradores.org/sede/servlets/CSV.jspx>



03/2025



IR2244979

**Registadores**  
DE ESPAÑA

### Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos:	<b>Datos actualizados el 31/07/2025, a las 09:00 horas</b> <b>Diario/Asiento:</b> No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de cuentas:	<b>Datos actualizados el 29/07/2025, a las 09:00 horas</b> <b>Diario/Asiento:</b> No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de libros:	<b>Datos actualizados el 29/07/2025, a las 09:00 horas</b> <b>Diario/Asiento:</b> No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de auditores y expertos:	<b>Datos actualizados el 02/07/2025, a las 09:00 horas</b> <b>Diario/Asiento:</b> No tiene asientos de presentación vigentes

### Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

### Capital social

Índice

Capital suscrito: 45.000,00 Euros.

### Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre: SALVADOR TORIBIO RAMOS RAMOS  
 DNI: 78574267B  
 Cargo: Administrador Solidario  
 Fecha de nombramiento: 21/01/2025  
 Duración: Indefinida  
 Inscripción: 3  
 Fecha de inscripción: 04/02/2025

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede/csv/verificar>



Fecha de la escritura: 21/01/2025  
Notario/Certificante: LOPERA PERALES, ANTONIO  
Residencia: GUIMAR  
Número de protocolo: 2025/93

Nombre: GIANLUCA PAGUNI  
DNI: Y4882330L  
Cargo: Administrador Solidario  
Fecha de nombramiento: 21/01/2025  
Duración: Indefinida  
Inscripción: 3  
Fecha de inscripción: 04/02/2025  
Fecha de la escritura: 21/01/2025  
Notario/Certificante: LOPERA PERALES, ANTONIO  
Residencia: GUIMAR  
Número de protocolo: 2025/93

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiere transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

#### Relación de actos inscritos publicados en el BORME

Índice

Inscripción 3. Inscrito en la hoja TF-73240, tomo electrónico, folio electrónico Fecha de inscripción: 04/02/2025  
Actos inscritos:  
Ampliación de capital

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite constatar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/CSV/validacion-actos.html>



03/2025


**Registadores**  
DE ESPAÑA


Cese de Miembro del Órgano de Administración  
Ampliación del Objeto Social  
Cambio de estructura del órgano administración  
Nombramiento Miembro Organo Administración  
Nombramiento Miembro Organo Administración

Inscripción 2

Fecha de publicación: 10/01/2025. Boletín N° : 6. Referencia N°:  
0110602025. Inscrito en la hoja TF-73240, tomo electrónico, folio electrónico  
Fecha de inscripción: 27/12/2024

Actos inscritos:

Ampliación de capital  
Cambio de domicilio  
Cese de Miembro del Órgano de Administración  
Nombramiento Miembro Organo Administración  
Pérdida del caracter unipersonal

Inscripción 1

Fecha de publicación: 20/11/2024. Boletín N° : 224. Referencia N°:  
4988672024. Inscrito en la hoja TF-73240, tomo electrónico, folio electrónico  
Fecha de inscripción: 11/11/2024

Actos inscritos:

Constitución  
Nombramiento Miembro Organo Administración  
Declaración de unipersonalidad

Esta información se exhibe con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de la información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitada incluyendo la práctica de notificaciones judiciales y en su caso la extracción del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de fianzas de copias y diligencias del territorio que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registros.com/registro/verifica/csv/09999908B7213E277BA07541>



el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se citará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevé transferencia internacional.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908B7213E277BA07541

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://www.registadores.org/validacion-csv-web/validar>



03/2025



IR2244977



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2025C3687220216X

### COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es)), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**A22872261**

Fecha de expedición del NIF Provisional

13/08/2025

Razón o denominación social

**TOKENIX GLOBAL, S.A.**

Domicilio social

**CL. BETHENCOURT Y MOLINA, 1 Pta. 57 - 38003 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)**

Domicilio fiscal

**CL. BETHENCOURT Y MOLINA, 1 Pta. 57 - 38003 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)**

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

**2VWRQYRVRKAR8T5Y**

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

**2443, 13/08/2025**



## INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**Modelo 036**

### Registro

**Presentación realizada el:** 13-08-2025 a las 14:30:29

**Expediente/Referencia (nº registro asignado):** 2025C3687220216X

**Código Seguro de Verificación:** 2VWRQYRVRKAR8T5Y

**Número de justificante:** 0366859158811

**Vía de entrada:** Presentación por Internet

### Presentador

**NIF Presentador:** B83395988

**Apellidos y Nombre / Razón social:** AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACION

**En calidad de:** Colaborador

IR2244976

03/2025



**Agencia Tributaria**  
 Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

**DECLARACIÓN CENSAL**

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Página 1

Modelo

**036**

Nro. justificante: 0366859158811

101	NIF	A22872261	103	Nombre	
102	Apellidos o razón o denominación social		TOKENIX GLOBAL, S.A.		

110	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111	<input type="checkbox"/>	Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

120	<input type="checkbox"/>	Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
144	<input type="checkbox"/>	Solicitud de rehabilitación de NIF.
121	<input type="checkbox"/>	Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
142	<input type="checkbox"/>	Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AFAT, TEA y DGT. (páginas 2A, 2B y 2C)
122	<input type="checkbox"/>	Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123	<input type="checkbox"/>	Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124	<input type="checkbox"/>	Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125	<input type="checkbox"/>	Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
126	<input type="checkbox"/>	Modificación datos representantes. (página 3)
127	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128	<input type="checkbox"/>	Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129	<input type="checkbox"/>	Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130	<input type="checkbox"/>	Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143	<input type="checkbox"/>	Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135	<input type="checkbox"/>	Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a otros impuestos y registros. (página 7)
138	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
129	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o participes. (página 8)
145	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a titulares reales. (página 10)
146	<input type="checkbox"/>	Modificación entidades en liquidación
140	<input type="checkbox"/>	Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

[141]

150	<input type="checkbox"/>	Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.	Causa [151] <input type="text"/>
		Fecha efectiva de la baja [152] <input type="text"/>	

Lugar	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Firma	
Fecha	13/08/2025	Firmado D./D <sup>a</sup> :	SALVADOR TORIBIO RAMOS RAMOS
Firma en calidad de Representante			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 2VWRQYRVRKAR8T5Y en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Modelo **036** NIF A22872261

Apellidos y nombre o razón o denominación social  
TOKENIX GLOBAL, S.A.

Fecha  
13/08/2025

Nro. justificante: 0366859158811

3. Representantes

<b>Causa de la presentación</b>					
Alta representante	<input checked="" type="checkbox"/>	Baja representante	<input type="checkbox"/>	Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				Fecha	<input type="checkbox"/> 13/08/2025
<b>Identificación del representante</b>					
NIF	Apellidos y nombre o razón social				
<input type="checkbox"/> 304	<input type="checkbox"/> 78574267B	<input type="checkbox"/> 305	RAMOS RAMOS SALVADOR TORIBIO		
<input type="checkbox"/> 306	Residente	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
<b>Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)</b>					
Alta	<input type="checkbox"/> 311	Baja	<input type="checkbox"/> 312	Fecha	<input type="checkbox"/> 313
NIF	Apellido1		Apellido2	Nombre	
<input type="checkbox"/> 307	<input type="checkbox"/> 308	<input type="checkbox"/> 309	<input type="checkbox"/> 310	<input type="checkbox"/> 310	
<b>Causa de la representación</b>					
Legal	<input checked="" type="checkbox"/> 330	Clave	<input type="checkbox"/> 331	<input type="checkbox"/> 02	
Voluntaria	<input type="checkbox"/> 332				
<b>Tipo de representación</b>		Clave	<input type="checkbox"/> 333	<input type="checkbox"/> 09	
<b>Título de la representación</b>			Clave	<input type="checkbox"/> 334	<input type="checkbox"/> 11

<b>Causa de la presentación</b>					
Alta representante	<input checked="" type="checkbox"/>	Baja representante	<input type="checkbox"/>	Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				Fecha	<input type="checkbox"/> 13/08/2025
<b>Identificación del representante</b>					
NIF	Apellidos y nombre o razón social				
<input type="checkbox"/> 354	<input type="checkbox"/> Y4882330L	<input type="checkbox"/> 355	PAGUNI GIANLUCA		
<input type="checkbox"/> 356	Residente	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
<b>Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)</b>					
Alta	<input type="checkbox"/> 351	Baja	<input type="checkbox"/> 352	Fecha	<input type="checkbox"/> 353
NIF	Apellido1		Apellido2	Nombre	
<input type="checkbox"/> 357	<input type="checkbox"/> 358	<input type="checkbox"/> 359	<input type="checkbox"/> 360	<input type="checkbox"/> 360	
<b>Causa de la representación</b>					
Legal	<input checked="" type="checkbox"/> 380	Clave	<input type="checkbox"/> 381	<input type="checkbox"/> 02	
Voluntaria	<input type="checkbox"/> 382				
<b>Tipo de representación</b>		Clave	<input type="checkbox"/> 383	<input type="checkbox"/> 09	
<b>Título de la representación</b>			Clave	<input type="checkbox"/> 384	<input type="checkbox"/> 11

IR2244975

03/2025



Modelo **036** NIF **A22872261** Apellidos y nombre o razón o denominación social **TOKENIX GLOBAL, S.A.**

Plazo 2  
Mes 7/24

Nro. justificante: 0366859158811

**12. B. SOCIEDAD DE CAPITAL**

**Sociedad mercantil de capital**

**Causa de la presentación**  
 800 Alta  803 Baja  804 Modificación  805 13/08/2025 Fecha

NIF  800 B75294967 Apellidos y nombre, razón o denominación social  801 **TOKENIX, S.L**

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

<b>IRPF:</b>	Estimación objetiva	<input type="checkbox"/> 815	<input type="checkbox"/> 820	Estimación directa simplificada	<input type="checkbox"/> 821	<input type="checkbox"/> 822	Firma
<b>IVA:</b>	Régimen simplificado	<input type="checkbox"/> 823	<input type="checkbox"/> 824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	<input type="checkbox"/> 825	<input type="checkbox"/> 826	
Cuenta % de participación		<input type="checkbox"/> 816	<input type="checkbox"/> 100,00 %	Cuenta % de atribución		<input type="checkbox"/> 859	<input type="checkbox"/> %

**Causa de la presentación**  
 800 Alta  803 Baja  804 Modificación  805 Fecha

NIF  800 Apellidos y nombre, razón o denominación social  801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

<b>IRPF:</b>	Estimación objetiva	<input type="checkbox"/> 819	<input type="checkbox"/> 820	Estimación directa simplificada	<input type="checkbox"/> 821	<input type="checkbox"/> 822	Firma
<b>IVA:</b>	Régimen simplificado	<input type="checkbox"/> 823	<input type="checkbox"/> 824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	<input type="checkbox"/> 825	<input type="checkbox"/> 826	
Cuenta % de participacion		<input type="checkbox"/> 812	<input type="checkbox"/> %	Cuenta % de atribución		<input type="checkbox"/> 859	<input type="checkbox"/> %

**Causa de la presentación**  
 800 Alta  803 Baja  804 Modificación  805 Fecha

NIF  800 Apellidos y nombre, razón o denominación social  801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

<b>IRPF:</b>	Estimación objetiva	<input type="checkbox"/> 819	<input type="checkbox"/> 820	Estimación directa simplificada	<input type="checkbox"/> 821	<input type="checkbox"/> 822	Firma
<b>IVA:</b>	Régimen simplificado	<input type="checkbox"/> 823	<input type="checkbox"/> 824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	<input type="checkbox"/> 825	<input type="checkbox"/> 826	
Cuenta % de participacion		<input type="checkbox"/> 812	<input type="checkbox"/> %	Cuenta % de atribución		<input type="checkbox"/> 859	<input type="checkbox"/> %

**Causa de la presentación**  
 800 Alta  803 Baja  804 Modificación  805 Fecha

NIF  800 Apellidos y nombre, razón o denominación social  801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

<b>IRPF:</b>	Estimación objetiva	<input type="checkbox"/> 819	<input type="checkbox"/> 820	Estimación directa simplificada	<input type="checkbox"/> 821	<input type="checkbox"/> 822	Firma
<b>IVA:</b>	Régimen simplificado	<input type="checkbox"/> 823	<input type="checkbox"/> 824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	<input type="checkbox"/> 825	<input type="checkbox"/> 826	
Cuenta % de participacion		<input type="checkbox"/> 812	<input type="checkbox"/> %	Cuenta % de atribución		<input type="checkbox"/> 859	<input type="checkbox"/> %

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: 2VWBQYVRHAR9T5Y en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>



## Recibo de presentación

### Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57998 - RGTO. SERVICIOS WEB  
Dirección: SANTA MARIA MAGDALENA, 16 - 28016 MADRID

### Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE357048922025  
Fecha: 13-08-2025  
Hora: 14:30:38  
Vía de entrada: Servicio Web

### Datos del trámite

Trámite: G3227 - Aportar documentación complementaria  
Procedimiento: G322 - Modelos 036. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja.  
CSV: 2VWRQYRVRKAR8T5Y  
Número de Expediente: 2025C3687220216X  
Oficina Gestora: G38600 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Asunto: CGN: documentaci3n complementaria solicitud NIF entidades

### Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: A22872261  
Nombre / Raz3n social: TOKENIX GLOBAL SA

### Datos del representante declarado en la presentación

NIF: B83395988  
Nombre / Raz3n social: AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACION

### Datos adicionales

**Modelo:** 036  
**Ejercicio:** 2025  
**Periodo:** 0A

### Documentaci3n anexada

	Descripci3n	Tama1o	Algoritmo Huella	Huella electr3nica	C3digo seguro de verificaci3n (CSV)
1	2443.pdf	2,1 MB	SHA-1	7BA425608AA536191CF1556A201AE B6B11189084	FT36D25UGT898634

Recibo acreditativo de presentaci3n en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al art3culo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com3n de las

IR2244974

03/2025



Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **B68HEWHEZNA5ZF5W** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo, donde dejo nota de ésta. Y a instancia de la parte compareciente expido la presente primera copia extendida en veintisiete folios de la serie IR, números 2245000, 2244999, 2244998, 2244997, 2244996, 2244995, 2244994, 2244993, 2244992, 2244991, 2244990, 2244989, 2244988, 2244987, 2244986, 2244985, 2244984, 2244983, 2244982, 2244981, 2244980, 2244979, 2244978, 2244977, 2244976, 2244975 y el presente; en Santa Cruz de Tenerife a catorce de Agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE



BASE  
+ 100.000,00 €  
ARANCEL  
1.2,4,5,7,7...  
HONORARIOS  
+ 746,50 €



## CERTIFICACIÓN SITUACION REGISTRAL VIGENTE

El Registrador MERCANTIL DE TENERIFE QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de TENERIFE, con referencia a la Sociedad Solicitada;

### CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continua vigente en este Registro, con personalidad jurídica son los siguientes:

#### DATOS GENERALES

**Denominación:** TOKENIX GLOBAL SA  
**Inicio de Operaciones:** 13/08/2025  
**Domicilio Social:** C/ BETHENCOURT Y MOLINA, 1, CENTRO COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE AFRICA, LOCAL 57  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE  
**Duración:** Indefinida  
**NIF:** A22872261 EUID: ES38013.000539497  
**Datos Registrales:** Inscrito en la hoja TF-00075573. Folio electrónico IRUS: 1000457840885  
**Objeto Social:** Constituye el objeto de la Sociedad la compraventa, adquisición, tenencia y gestión de valores mobiliarios y participaciones sociales o acciones en el capital social de cualquier tipo de sociedad. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplimentados por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna o algunas de las actividades comprendidas en el objeto social autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. A la actividad principal que constituye el objeto social le corresponde el CNAE 64.21 relativo a las actividades de sociedades holding.  
**C.N.A.E.:** 64.21 - Actividades de sociedades holding  
**Estructura del órgano:** Administradores mancomunados  
**Unipersonalidad:** La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único:TOKENIX SL con NIF B75294967  
**Página Web:** www.tokenix.eu

#### ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES

No existen asientos de presentación vigentes

#### CAPITAL SOCIAL

**Capital Suscrito:** 100.000 Euros  
**Capital Desembolsado:** 100.000 Euros

#### ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

**Nombre:** GIANLUCA PAGUNI  
**NIF:** Y4882330L  
**Cargo:** Administrador Mancomunado  
**Fecha de nombramiento:** 13/08/2025  
**Duración:** 13/08/2031

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANDRÉS BARETTINO COLOMA, REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.  
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



(\*) C.S.V.: 13801335A46A48C1

Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos electrónicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



## CERTIFICACIÓN SITUACION REGISTRAL VIGENTE

**Inscripción:** 1  
**Fecha inscripción:** 25/09/2025  
**Fecha de la escritura:** 13/08/2025  
**Notario/Certificante:** GONZÁLEZ BARRIOS, ISIDORO  
**Residencia:** SANTA CRUZ DE TENERIFE-SANTA CRUZ DE TENERIFE  
**Número de protocolo:** 2025/2443

**Nombre:** RAMOS RAMOS, SALVADOR TORIBIO  
**NIF:** 78574267B  
**Cargo:** Administrador Mancomunado

**Fecha de nombramiento:** 13/08/2025  
**Duración:** 13/08/2031  
**Inscripción:** 1  
**Fecha inscripción:** 25/09/2025  
**Fecha de la escritura:** 13/08/2025  
**Notario/Certificante:** GONZÁLEZ BARRIOS, ISIDORO  
**Residencia:** SANTA CRUZ DE TENERIFE-SANTA CRUZ DE TENERIFE  
**Número de protocolo:** 2025/2443

**Nombre:** TOKENIX SL  
**NIF:** B75294967  
**Cargo:** Socio Único  
**Fecha de nombramiento:** 13/08/2025  
**Inscripción:** 1  
**Fecha inscripción:** 25/09/2025  
**Fecha de la escritura:** 13/08/2025  
**Notario/Certificante:** GONZÁLEZ BARRIOS, ISIDORO  
**Residencia:** SANTA CRUZ DE TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE-  
**Número de protocolo:** 2025/2443

**ADVERTENCIA:** De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANDRÉS BARETTINO COLOMA,  
REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.  
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



(\*) C.S.V.: 13801335A46A48C1

Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos electrónicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



## CERTIFICACIÓN SITUACION REGISTRAL VIGENTE

solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANDRÉS BARETTINO COLOMA,  
REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.  
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



(\*) C.S.V.: 13801335A46A48C1

Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos electrónicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





## Registro Mercantil de TENERIFE

Tlf: 922201104 Fax: 922201621 Email: tenerife@registromercantil.org

CALLE Alnte. Díaz Pimienta, Edif. Estrella Polar, 6

38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

### ENTIDAD: TOKENIX GLOBAL SA

DOCUMENTO	1/2025/10021
ASIENTO	2025/6729
F.PRESENTACIÓN	20/08/2025
F.PROTOCOLO	13/08/2025
PROTOCOLO	2025/2443

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, CERTIFICA que ha resuelto proceder a su inscripción/ anotación en la fecha de la presente nota, en la:

**HOJA:** TF-75573

**IRUS:** 1000457840885

**INSCRIPCION/ANOTACION:** 1

AUTORIZANTE  
GONZÁLEZ BARRIOS, ISIDORO

INSCRIBO la compañía Mercantil "TOKENIX GLOBAL SA" "SOCIEDAD UNIPERSONAL".-

#### Actos inscritos:

Constitución  
Declaración de unipersonalidad  
Nombramiento Miembro Organo Administración  
Página web corporativa

#### Incidencias Relevantes del Procedimiento Registral:

Presentado (1/2025/6729) 20/08/2025, Calificado Defectuoso 10/09/2025, Aportada documentación 17/09/2025, Retirado 17/09/2025, Calificado Correcto 18/09/2025

En unión de:

1. Documento Notarial autorizado ante el Notario ISIDORO VICTOR GONZALEZ BARRIOS con fecha 16 de septiembre de 2025 de su número 2025/2645 de su protocolo de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s que se refieren a las inscripciones practicadas en el Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Se advierte, conforme al art. 3.4 y Disposición Adicional 3ª.4 del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que si la operación inscrita en virtud del documento adjunto, generara, en su caso, contradicción o discrepancia con los datos sobre la titularidad real que constan en este Registro, los administradores deberán realizar una nueva declaración de identificación de la titularidad real en el plazo máximo de diez días, con objeto de garantizar que la información que envía el Registro Mercantil al Registro Central de Titularidades Reales sea adecuada, precisa y actualizada. La actualización o modificación de titulares reales de una sociedad de forma independiente al depósito de cuentas deberá realizarse mediante la aplicación habilitada a tal efecto (IURE) que podrá descargarse en la página [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



03/2025



IR2445458

**ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS**  
**NOTARIO**  
 C/. Pilar, 5 - 1º  
 Telf.: 922 24 53 91/92 - Fax 922 24 40 71  
 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### SUBSANACIÓN

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO. ----- 2645 -----

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, ISIDORO VÍCTOR GONZÁLEZ BARRIOS, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

### COMPARECEN:

**DON SALVADOR TORIBIO RAMOS RAMOS**, mayor de edad, nacido el día 23 de agosto de 1986, técnico en telecomunicaciones, soltero, vecino de Güimar, con domicilio en calle Los Sabandeños, portal 2, 2º-A, C.P. 38500, provisto de su D.N.I./N.I.F. 78.574.267-B. -----

**Y DON GIANLUCA PAGUNI**, mayor de edad, nacido el día 11 de diciembre de 1982, de nacionalidad italiana, empresario, casado, vecino de Candelaria, con domicilio en avenida Marítima, número 33, puerta 115-A, C.P. 38530, provisto de su Carta de Identidad italiana, en vigor, número AX0195971, con N.I.E. Y4882330L. -----

Las circunstancias personales relativas a su

profesión, estado civil, vecindad y domicilio, constan de sus manifestaciones, declarando todos los comparecientes que, tras una minuciosa lectura, han revisado dichos datos personales, incluyendo sus nombres, apellidos, el número y letra de sus respectivos documentos nacionales de identidad, y que todos ellos son correctos. ----

**INTERVIENEN** en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "TOKENIX, S.L.", con N.I.F. **B75294967**, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle de Bethencourt y Molina, número 1, centro comercial Nuestra Señora de África, local 57, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Güimar, Don Antonio Lopera Perales, el día 8 de octubre de 2024, bajo el número 1.986 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-73.240, inscripción 1ª.-----

El objeto social principal de la entidad, según manifiestan sus representantes, es el siguiente: otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática (CNAE: 62.90). -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Güimar, Don

03/2025



IR2445457

Antonio Lopera Perales, el día 21 de enero de 2025, bajo el número 94 de protocolo, manifestando los comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma. -----

CONSULTA EN LA LISTA DE NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F.) REVOCADOS: Yo, el Notario, he realizado consulta mediante la plataforma notarial SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) **para verificar que la sociedad NO tiene el N.I.F. revocado**, cuyo resultando imprimo e incorporo a esta matriz. -----

LEGITIMACIÓN: Actúan los comparecientes en su calidad de **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS** de dicha entidad, cargos para los que fueron nombrados, por tiempo indefinido, y aceptaron por acuerdos de la Junta General Universal, celebrada el día 21 de enero de 2025, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Güimar, Don Antonio Lopera Perales, el día 21 de enero de 2025, bajo el número 93 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-73.240, inscripción 3ª. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativa y de Orden Social, HAGO CONSTAR, que de copia autorizada del documento reseñado en el apartado legitimación, les juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientemente facultados para el presente otorgamiento como representantes orgánicos de la entidad. -----

Aseveran los comparecientes la íntegra vigencia de sus citados cargos y facultades, y que no han experimentado variación alguna las circunstancias identificativas reseñadas, especialmente su objeto social, ni la capacidad jurídica de la entidad que representan. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la legitimación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **SUBSANACIÓN**, y a tal efecto,-----

#### **EXPONEN:**

I.- Que en escritura autorizada por el Notario de esta Capital, Don Isidoro González Barrios, el día 13 de agosto de 2025, bajo el número 2.443 de protocolo, la compañía mercantil "TOKENIX, S.L.", **como única socia**, constituyó una sociedad mercantil de forma anónima, de carácter **UNIPERSONAL** y de nacionalidad española, que se denomina "TOKENIX GLOBAL, S.A.". -----

-----

IR2445456

03/2025



II.- Que, a fin de subsanar los defectos indicados mediante calificación del Registrador Mercantil, los comparecientes, según intervienen, -----

**DICEN Y OTORGAN:**

**PRIMERO.-** Que en la ESTIPULACIÓN PRIMERA de la escritura de constitución, reseñada en el expositivo I de la presente, se hizo constar lo siguiente que se transcribe literalmente: **""PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La compañía mercantil "TOKENIX, S.L.", como **única socia**, funda y constituye una sociedad mercantil de forma anónima, de carácter **UNIPERSONAL** y de nacionalidad española, que se denomina **"TOKENIX GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA"**.-**

*Los comparecientes, según intervienen, hacen constar que cuando se solicitó la denominación social, por error material, se solicitó como **SOCIEDAD ANONIMA PROFESIONAL**, cuando en realidad su voluntad es **constituir una SOCIEDAD ANONIMA**"".* -----

La compañía mercantil **"TOKENIX, S.L."**, representada en la forma dicha, **como única socia**, subsana la reseñada escritura de constitución, en el sentido de

REITERAR que su voluntad es constituir una sociedad anónima **NO PROFESIONAL**, por lo cual se ha solicitado certificación de la misma denominación al Registro Mercantil **sin que figure la palabra PROFESIONAL.** -----

Que con dicha denominación, **sin que figure la palabra PROFESIONAL**, no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central de Sociedades, lo que acreditan con la oportuna certificación telemática del mismo, de fecha 28 de julio de 2025, número 25133164, que me entregan y dejo incorporada a la presente matriz, para su inserto en copias y traslados, que sustituye a la incorporada en la citada escritura de constitución. -----

**SEGUNDO.-** Que subsanan los errores padecidos al redactar los artículos 6º y 10º de los Estatutos Sociales, modificando la redacción de los mismos, que en adelante tendrán la siguiente: -----

**""ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.** *El capital social se fija en la suma de en **CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €)**, representado por **DIEZ MILLONES (10.000.000)** de acciones **NOMINATIVAS** de valor nominal **UN CÉNTIMO DE EURO (0,01.-€)** cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000.000, ambas inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.*""-----

-----

IR2445455

03/2025



**""ARTÍCULO 10º.- TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES.**-----

1. *Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho. La transmisión de acciones de la Sociedad se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.*-----

2. *La transmisión de las acciones de Clase B de la Sociedad tendrá lugar por transferencia registrada en el registro distribuido. La inscripción de la transmisión en el registro distribuido a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.*-----

3. *La Sociedad no reconocerá el ejercicio de los derechos derivados de quienes adquieran sus acciones infringiendo normas imperativas.*-----

**4. La transmisión de los valores tokenizados requiere cumplir con los procedimientos de identificación de comprador y vendedor (KYC) y trazabilidad de las operaciones de acuerdo con las obligaciones**

impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, modificado por el RD 7/2021 para incluir la normativa europea y adaptarla a las Directivas AMLD (Anti-Money Laundering Directives). ""-----

TERCERO.- El resto de la escritura que se subsana por la presente queda subsistente y sin modificar. -----

CUARTO.- Solicitan y consienten los comparecientes la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiere la total. -----

Presentación telemática.- Renuncian los comparecientes a la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil por vía telemática. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos obrantes en esta escritura al Protocolo y a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

-----

03/2025



IR2445454

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

Los otorgantes prohíben la cesión de otros datos diferentes a los que legalmente deban incorporarse al Índice Único Informatizado Notarial para su comunicación oficial y para su publicidad registral. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Se pone en conocimiento de los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario encargado del Protocolo.

Fotocopias de los reseñados documentos de identidad de los comparecientes, concordantes con sus originales que tengo a la vista, incorporo a esta matriz, sin que sean trasladadas a las copias que de la presente se expidan al objeto de preservar sus identidades.-----

### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, conforme intervienen, a los que hago las reservas y advertencias legales pertinentes y especialmente la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes que han prestado libremente su consentimiento.-----

Permitida por mí a los comparecientes, por su elección, la lectura de esta escritura, y advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiestan, después de preguntarles expresamente, haber quedado debidamente informados y no tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterados según dicen, por la lectura que han efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario.-----

De haber identificado a los comparecientes a través de sus reseñados y exhibidos documentos de identidad, y

IR2445453

03/2025



de todo cuanto proceda del contenido de este instrumento público redactado en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, de serie IM, números 3235945, 3235946, 3235947, 3235948 y el presente, yo el Notario, doy fe.-----

-----  
 Siguen las firmas de los comparecientes. Signado Isidoro Víctor González Barrios. Rubricado y sellado con el de la notaría. -----

NOTA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que el día 16 de Septiembre de 2025 se pone la nota correspondiente en la matriz de la escritura SUBSANADA.- DOY FE  
 (Sigue media firma ilegible). -----

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-25133164-INR-47072648

**CERTIFICACIÓN NO. 25133164**

El Registrador Mercantil Central que suscribe, atendiendo a lo interesado por:

**D/Da. TOKENIX S.L.**,  
en solicitud presentada con fecha 28/07/2025 y número de entrada 25013301,

CERTIFICA: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### TOKENIX GLOBAL, S.A. ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinticinco.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <https://www.rmc.es/csv>

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente certificación ha sido modificada en virtud de lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ordenanza del Registro Mercantil. En Madrid a 15 de Septiembre de 2025.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

03/2025



IR2445452

**OCP NOTARIADO**  
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN  
DEL BLANQUEO DE CAPITAL

16 de septiembre de 2025

**Consulta Lista:** NIFs revocados

**Parámetros de consulta**

<b>Nombre / Razón social:</b>	TOKENIX SL
<b>Apellidos:</b>	undefined undefined
<b>Documento:</b>	B75294967
<b>Nacionalidad:</b>	

**Resultados consulta:**

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo, donde dejo nota de ésta. Y a instancia de la parte compareciente expido la presente copia extendida en siete folios de la serie IR, números 2445458, 2445457, 2445456, 2445455, 2445454, 2445453 y el presente; en Santa Cruz de Tenerife a dieciséis de Septiembre de dos mil veinticinco.- DOY FE



0287354516



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical line extending downwards.



## Registro Mercantil de TENERIFE

Tlf: 922201104 Fax: 922201621 Email: tenerife@registromercantil.org

CALLE Alnte. Díaz Pimienta, Edif. Estrella Polar, 6

38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

### ENTIDAD: TOKENIX GLOBAL SA

DOCUMENTO

ASIENTO

2025/6729

F.PRESENTACIÓN

20/08/2025

F.PROTOCOLO

13/08/2025

PROTOCOLO

2025/2443

AUTORIZANTE

ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS

El presente documento ha sido relacionado en la inscripción que a continuación se indica, como complementario del documento principal siguiente:

Escritura autorizada ante el Notario ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS con fecha 13 de agosto de 2025, Número 2025/2443 de su protocolo de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Datos de inscripción:

**HOJA:** TF-75573

**IRUS:** 1000457840885

**INSCRIPCIÓN:** 1

Honorarios en el documento principal

Se advierte, conforme al art. 3.4 y Disposición Adicional 3ª.4 del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que si la operación inscrita en virtud del documento adjunto, generara, en su caso, contradicción o discrepancia con los datos sobre la titularidad real que constan en este Registro, los administradores deberán realizar una nueva declaración de identificación de la titularidad real en el plazo máximo de diez días, con objeto de garantizar que la información que envía el Registro Mercantil al Registro Central de Titularidades Reales sea adecuada, precisa y actualizada. La actualización o modificación de titulares reales de una sociedad de forma independiente al depósito de cuentas deberá realizarse mediante la aplicación habilitada a tal efecto (IURE) que podrá descargarse en la página [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



(\*) C.S.V.: 13801302B9F7450A

